



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:55449/2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Delgado Daniel Alberto quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Área de Seguridad y Vigilancia – Asesor en Combate y Protección de Incendios en la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 170 por la por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63356.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con Sr. Delgado Daniel Alberto (DNI 14.155.680), obrante a fojas 167/169, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable a fojas 170, que forma parte de la presente, y autoriza al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto E. Terzariol, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 170 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Sr. Delgado Daniel Alberto, entre el 01 de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 170 – nota 5.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp